



Ministerio de Transportes entrega detalles:

Histórico acuerdo de homologación de licencias entre Chile y Bolivia

Dentro de las principales novedades que trae la firma de compromisos entre ambos países, destacan la aceptación de licencias profesionales, facilitando la empleabilidad de conductores de carga o de pasajeros.

Además, este convenio complementa tratados anteriores, los cuales originalmente sólo permitían el tránsito temporal para el transporte comercial o particular con fines turísticos.

Luego del anuncio de diversos acuerdos entre Chile y Bolivia, y que incluyen un inédito acuerdo de homologación de licencias de conducir entre ambos países, desde el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), entregaron detalles de los alcances que trae consigo este convenio internacional.

En primer lugar, desde la cartera destacaron que la medida permitirá, por primera vez, convalidar este documento, tanto a nivel no profesional como profesional, lo que se espera sea un aspecto clave para fomentar los sectores económicos de ambos países.

Esto se explica, principalmente, debido a que la homologación de las categorías profesionales de las licencias, facilitarán la contratación formal de conductores para áreas claves, como carga y transporte de pasajeros, especialmente frente a la alta demanda existente de trabajadores vinculados a este rubro en ambos países.

Por otro lado, el compromiso alcanzado permitirá complementar 2 convenios internacionales previos, fortaleciendo el actual modelo de intercambio y movilidad entre Chile y Bolivia. En particular, el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre de 1990, que permite que camiones y buses bolivianos sean manejados por conductores con licencia boliviana; y que camiones y

buses chilenos lo sean con una licencia chilena, pero que estaba restringido para el transporte comercial entre un punto del territorio de Chile y un punto del de Bolivia.

Además, también sumará un mejor entendimiento del convenio vigente de 1999, que autorizó la conducción de vehículos particulares, sin necesidad de obtener el permiso internacional de conducir, aunque acotado sólo a fines turísticos.

Para el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, Juan Carlos Muñoz, el “ir ampliando, de manera progresiva, nuestros acuerdos internacionales de convalidación de licencias de conducir,

releva dos elementos muy importantes. El primero es que estos procesos exigen un análisis externo respecto a cómo nuestro país otorga este documento. Y en cada firma, hemos observado la buena valoración respecto de los mecanismos de autorización de nuevos conductores en países tan distintos como Brasil o Japón. Esta experiencia nos permitirá seguir creciendo en nuevos acuerdos de reconocimiento o canje de licencias”.

“El segundo es que esto apoya la integración de chilenos en otros países, especialmente en labores de logística. Y es que seis de nuestros ocho acuerdos actuales (al que se sumará Brasil y

Bolivia), convalidan también las licencias profesionales. Esto permite paliar el déficit de conductores en Chile y en el extranjero”, agregó el jefe de cartera.

¿CÓMO APLICARÁ EL CONVENIO?

Apenas el Acuerdo entre en vigencia, cualquier conductor chileno (o boliviano, según el caso), podrá acercarse al organismo que regula las licencias de cada país, y previa confirmación de vigencia y validez del documento (además de no haber sido reconocida o canjeada en otro Estado), puede obtener la licencia del otro país, sin necesidad de rendir

exámenes teóricos y prácticos (salvo los de salud).

Lo relevante es que la persona, para lograr el reconocimiento de su licencia, debe sí o sí presentar el documento original y vigente en la respectiva entidad, para homologarlo y obtener la licencia de Bolivia, en este caso.

Por otro lado, desde el MTT, recordaron que actualmente, nuestro país cuenta con 8 convenios vigentes: 2 de reconocimiento (con Colombia y Japón) y 6 de canje (España, Corea del Sur, Perú, Ecuador, Argentina y Paraguay). En tanto, tanto con Bolivia como Brasil, hoy en proceso de ratificación, permitirán sumar 2 acuerdos más de reconocimiento.

CANJES VERSUS RECONOCIMIENTOS

Es importante aclarar que los tratados internacionales, establecen dos posibilidades de homologar documentos como la licencia: el reconocimiento y el canje.

Para el caso del primero, y como su nombre lo indica, implica que ambas naciones reconocen el documento como válido y vigente. Por ende, quien solicita la licencia en otro país, la puede recibir, sin perder la vigencia del documento de origen.

En cambio, el canje, como también da cuenta el concepto, implica un intercambio de licencias. En palabras sencillas, quien solicita este trámite, deberá entregar su licencia de origen, a cambio de la que recibirá del país en el cual hoy reside. Cabe señalar que la licencia original, además, se devuelve al país de origen.

Ahora bien, y más allá de cada uno, desde el MTT destacaron que estos acuerdos traen consigo dos grandes beneficios. Uno, que facilita la obtención de este documento, especialmente para quienes necesitan desplazarse en vehículos motorizados en otras naciones donde hoy tienen la residencia. Y también, que permiten que chilenos puedan, por ejemplo, trabajar como conductores en otros países. Y lo mismo, para extranjeros que desean realizar tareas remuneradas en Chile.

